MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE --------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio **CONSTITUIDO** de **QUIMICA CIUDADELA S.R.L (CUIT 30-70839321-1),** sito en la calle **ARAUJO N°354, PISO 15, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,** y le intimará dé y pague en el acto la suma de **$ 25.000** (pesos vienticinco mil) en concepto de capital con más la de **$ 7.000** (pesos siete mil) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, en los autos caratulados: **"EN- MAyDS C/ QUIMICA CIUDADELA SRL S/ PROCESO DE EJECUCION"**, Exp. Nº 50/2023, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3, a mi cargo, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 2° de esta ciudad. En el mismo acto se le hará saber que queda citado para oponer excepciones en el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y ss. CPCC). La intimación de pago importará el requerimiento para que el deudor, dentro del plazo para oponer excepciones, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darle por notificadas automáticamente las sucesivas providencias (art. 542 y 41 del CPCC). El auto que ordena esta medida dice: "Buenos Aires, 28 de febrero de 2023… Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate que se diligenciará con entrega de copias al demandado, por la suma de **$ 25.000** con más la de **$ 7.000** que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del Código Procesal), en caso de no pagar se hará saber que queda citado el ejecutado para oponer excepciones dentro de los **cinco días** en la forma y con el apercibimiento determinado por el art. 542 y ss. del Código citado. Firmado: Santiago Carrillo. Juez Federal." "Buenos Aires, 27 de octubre de 2023...lìbrese nuevo mandamiento a los mismos fines que el obrante en autos. Al domicilio denunciadio por la IGJ, debiendo consignarse que el mismo guarda el carcter de constituido. Firmado Santigo Carrillo. Juez Federal." "Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024…, líbrese un nuevo mandamiento, a los mismos fines y efectos que el ordenado en la causa, al domicilio ubicado en la calle Araujo N° 354, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter de

denunciado. Firmado Santigo Carrillo. Juez Federal.” Se hace saber a la demandada que los escritos y demás presentaciones a realizarse en autos serán electrónicas y deberán subirse al Sistema Informatico de Gestión Judicial. las presentes actuaciones Se acompañan las siguientes copias firmadas y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: 1) Demanda instaurada 2) Poder General para juicios; 3) Documental: certificado de deuda y copia Resolución 189/17, 4) del presente mandamiento. Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos del Departamento Judicial que corresponda. Dado por mandato de V.S., sellado y firmado en Buenos Aires, a losdías del mes de.....de 2024.

Signature Not Verified
Digitally signed by VALERIA VERONICA MAS
Date: 2024.10.08 16:10:53 ART